

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0821

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DE
JARDIN INFANTIL DESIERTO FLORIDO A
JARDIN INFANTIL LAS DUNAS DE ATACAMA.**

COPIAPO, 23 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F. N° 29 /2004, texto refundido y sistematizado de la ley n° Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013, Resolución N° 015/190 de 07 de Diciembre de 2012, Resolución N° 015/0026 DE 04 de Febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

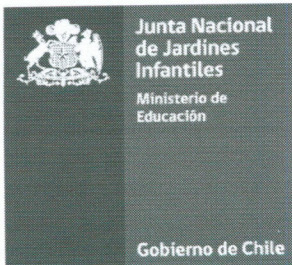
CONSIDERANDO:

1.- Que a través de oficio ordinario N° 1394 de fecha 18 de diciembre de 2014, la jefa de Departamento de educación de la I.M de Caldera solicita traspaso de fondos desde el "Jardin Infantil Desierto Florido al Jardín "Dunas de Atacama", para poder cubrir necesidades presentadas y adquirir lo necesario para su funcionamiento.

2.- El Manual del programa de transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan, y/o administren jardines infantiles aprobados a través de resolución Exenta N° 015/0159 de 14 de Mayo de 2013, en su punto V.9 sobre Traspaso de recursos entre establecimientos señala "Si una entidad administrativa dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvulario que administre, cumplimiento con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de transferencia, el sostenedor cumple con los requisitos señalados en el manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen. Mantengan, y/o administren jardines infantiles aprobado a través de Resolución Exentan N°015/0159 de 14 de Mayo de 2013.

4- Que, se requiere la dictación del correspondiente acto administrativo que apruebe la transferencia de los fondos solicitada.



RESUELVO:

1°.-TRANSFIÉRASE, desde el jardín infantil y sala cuna “Desierto Florido” al jardín infantil “Las Dunas de Atacama”, la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) para cubrir necesidades presentadas y adquirir lo necesario para su funcionamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/ACE/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Directora Regional
- 2.- Municipalidad de Caldera
- 3.- Encargado de Transferencia
- 4.- Unidad Jurídica
- 5.- Oficina de Partes